



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0041/09/19

Oficio N°: GRO.UARRN.0900/2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de septiembre de 2019

C. MARTÍN RAUDA ÁVILA.

PROPIETARIO DEL PREDIO PARTICULAR EL CHANEQUE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 06 de Septiembre de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Septiembre de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFG.SGPARN.UARRN.07/2014 de fecha 08 de Enero de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. MARTÍN RAUDA ÁVILA	P. P. EL CHANEQUE	694.4	Coyuca de Catalan	Guerrero

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

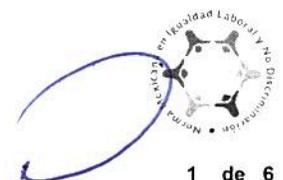
TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0041/09/19

Oficio N°: GRO.UARRN.0900/2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de septiembre de 2019

Nombre del predio: P. P. EL CHANEQUE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 46' 33.78"	17° 49' 31.76"
2	100° 46' 4.41"	17° 49' 15.99"
3	100° 46' 8.29"	17° 48' 56.69"
4	100° 45' 54.16"	17° 48' 26.64"
5	100° 45' 43.84"	17° 47' 53.8"
6	100° 45' 24.84"	17° 47' 46.86"
7	100° 46' 54.24"	17° 47' 44.76"
8	100° 47' 53.28"	17° 47' 43.27"
9	100° 47' 32.16"	17° 48' 32.82"
10	100° 47' 4.27"	17° 48' 47.09"
11	100° 46' 45.85"	17° 49' 14.9"

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P. P. EL CHANEQUE

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	17/03/10	16/03/11	Pinus michoacana	100.72	1201.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/10	16/03/11	Pinus michoacana	66.1	365.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/10	16/03/11	Pinus michoacana	31.02	201.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/10	16/03/11	Pinus michoacana	45.46	107.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/10	16/03/11	Pinus oocarpa	31.02	927.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/10	16/03/11	Pinus oocarpa	100.72	2405.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/10	16/03/11	Pinus oocarpa	66.1	1921.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/10	16/03/11	Pinus oocarpa	45.46	1568.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/10	16/03/11	Quercus spp.	45.46	125.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/10	16/03/11	Quercus spp.	31.02	13.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/10	16/03/11	Quercus spp.	66.1	239.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/10	16/03/11	Quercus spp.	100.72	371.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	06/04/11	30/06/11	Pinus michoacana	4.37	74	Metros cúbicos v.t.a.

Handwritten signature





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0041/09/19

Oficio N°: GRO.UARRN.0900/2019

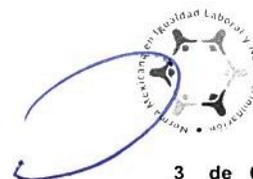
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de septiembre de 2019

2	06/04/11	30/06/11	Pinus oocarpa	10.63	363.43	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/12	31/12/12	Pinus michoacana	32.59	790.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/12	31/12/12	Pinus michoacana	109.93	1152.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/12	31/12/12	Pinus michoacana	47.44	792.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/12	31/12/12	Pinus oocarpa	109.93	2116.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/12	31/12/12	Pinus oocarpa	32.59	188.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/12	31/12/12	Pinus oocarpa	47.44	777.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/12	31/12/12	Quercus spp.	109.93	1026.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/12	31/12/12	Quercus spp.	32.59	8.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/13	15/03/14	Pinus michoacana	81.12	1540.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/13	15/03/14	Pinus michoacana	67.47	669.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/13	15/03/14	Pinus michoacana	14.89	261	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/13	15/03/14	Pinus michoacana	6.41	172.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/13	15/03/14	Pinus oocarpa	67.47	1416.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/13	15/03/14	Pinus oocarpa	6.41	34.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/13	15/03/14	Pinus oocarpa	81.12	1130.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/13	15/03/14	Pinus oocarpa	14.89	215.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/13	15/03/14	Quercus spp.	81.12	396.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/13	15/03/14	Quercus spp.	14.89	7.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/13	15/03/14	Quercus spp.	67.47	203.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/13	15/03/14	Quercus spp.	6.41	175.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/03/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	12/09/19	31/12/19	Pinus michoacana	49.74	707.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/19	31/12/19	Pinus michoacana	24.25	364.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/19	31/12/19	Pinus oocarpa	24.25	395.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/19	31/12/19	Pinus oocarpa	49.74	876.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/19	31/12/19	Quercus spp.	24.25	279.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/19	31/12/19	Quercus spp.	49.74	317.17	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P. P. EL CHANEQUE

25,902.580





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0041/09/19

Oficio N°: GRO.UARRN.0900/2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de septiembre de 2019

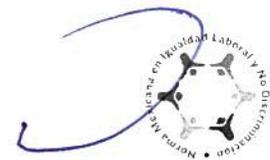
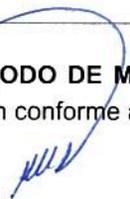
NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P. P. EL CHANEQUE	692.14	25902.58

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P. P. EL CHANEQUE	P12022CHA001

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0041/09/19

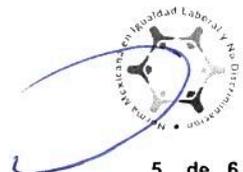
Oficio N°: GRO.UARRN.0900/2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de septiembre de 2019

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB-587

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. GELACIO BARRERA ARREOLA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 4 Núm. 42 Año 14, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. * La anualidad 10/10 (septiembre-diciembre del 2019), las unidades mínimas de manejo que se proponen son: 7 con una superficie de 24.2 hectáreas y la 15 con una superficie de 49.74 hectáreas, con ello se concluiría el ciclo de corta 2009-2019, con el compromiso de cumplir el 100% con las actividades de protección, conservación, restauración y fomento forestal que se proponen en la presente modificación a la autorización de la modificación del programa de manejo forestal del predio particular El Chaneque, municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.
9. La presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables del Predio Particular El Chaneque, municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, está justificada por cuestiones económicas y técnicamente se trata de alterar el calendario de las anualidades del plan de cortas autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la cual consiste en el aprovechamiento de los recursos forestales maderables que no se ejercieron en la anualidad 8/10 (2017) por cuestiones de inseguridad y se autoriza sean aprovechados en la anualidad 10/10 (septiembre-diciembre del 2019), para dar concluido el ciclo de corta.
10. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.
11. El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento a las metas





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0041/09/19

Oficio N°: GRO.UARRN.0900/2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de septiembre de 2019

establecidas en la modificación del programa de manejo forestal autorizado por esta Secretaría, respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades forestales, medidas de prevención y mitigación a los impactos ambientales negativos, con el fin de aplicar las prácticas de buen manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

12. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal rústico para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación en temporada de lluvias del año 2020; dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los árboles padres o la fuente de donde se recolecta la semilla en la última anualidad del presente ciclo de corta.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG

